

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-02/2018

Resolución: UTE-UAIP-RS-02/2018

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. Cinco mil ciento cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-02/2018, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día viernes once de mayo del año dos mil dieciocho, remitido por parte de la señorita [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

Para el año 2017

**1. Presupuesto anual asignado al eje 4 del PESS, desagregado por:**

- a. Departamento y Municipio. *(Priorizados en el PESS)*
- b. Grupos Poblacionales: *Juventud, Mujer, y Población LGBTI*
- c. Programas de Atención a Víctimas.
- d. Programas de Protección a Víctimas.

**2. Ejecución presupuestaria anual, desagregado por:**

- a. Departamento y Municipio. *(Priorizados en el PESS)*
- b. Grupos Poblacionales: *Juventud, Mujer, y Población LGBTI*
- c. Instituciones de gobierno que están ejecutando programas de Atención a Víctimas.
- d. Instituciones de gobierno que están ejecutando programas de Protección a Víctimas.

**3. Propuestas implementadas por el gobierno que han sido gestionadas por la sociedad civil, desagregado por:**

- a. Departamento y Municipio. *(Priorizados en el PESS)*
- b. Grupos Poblacionales: *Juventud, Mujer, y Población LGBTI*
- c. Programas de Atención y Protección a Víctimas.
- d. Organizaciones de la sociedad civil que las propusieron en tema de Atención a Víctimas.
- e. Organizaciones de la sociedad civil que las propusieron en tema de Protección a Víctimas

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS:**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que la información solicitada pertenece a información pública, no sujeta a restricciones de entrega.
- V. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- VI. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con las áreas competentes para brindar respuesta a la misma; por lo que los requerimientos de información fueron trasladados mediante correo electrónico, de fecha once de mayo del corriente año, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al Director del Área de Planificación Institucional, al Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos , a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.
- VII. Que mediante correos electrónicos de fecha veinticuatro de mayo del presente año fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al Director del Área de Planificación Institucional, al Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:**

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a" 62, 65, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 literal "d" del Reglamento de la misma Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al Director del Área de Planificación Institucional, al Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos **RESUELVE:**

a) Conceder a la señorita [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada a través de la petición de información identificada con número de expediente UTE-UAIP-02/2018.

b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado por la solicitante, la información proporcionada por Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al Director del Área de Planificación Institucional, al Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos, en respuesta a lo requerido por la solicitante.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los correos electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

  
**Licda. Lorena Beatriz Inglés González**  
**Oficial de Información**



Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv